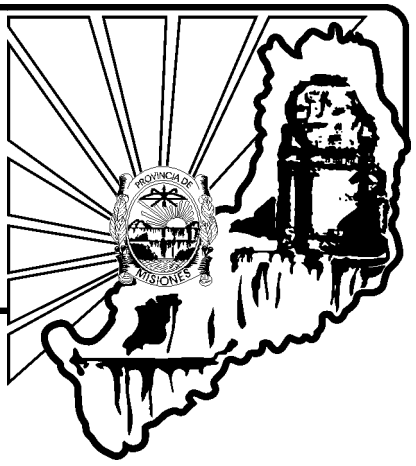
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXI Nº 14600 POSADAS, MARTES 9 DE ENERO DE 2018 EDICION DE 15 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DIAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos Nºs.:
2037/17 y 12/18 Pág. 2 a 4.

Decretos Sintetizados Nºs.:
1837 y 2017/17 Pág. 5.

Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano:
Resolución Nº 02/18 Pág. 5 y 6.

Tribunal de Cuentas:
Resolución Nº 683/17
Acuerdo Nº 490/2017 P. 1º Pág. 6 a 8.

Municipalidad de Puerto Esperanza:
Resolución Nº 01/17 Pág. 8 y 9.

Sociedades: Pág. 9 y 10.

Edictos: Pág. 10 a 13.

Convocatorias: Pág. 13 a 15.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2037

Posadas, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: El expediente 3000-424/17 Mº HAC.F.O.Y S.PÚBLICOS; POSADAS. REF: LIMITACIÓN DE PAGO DE LAS LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS; y

CONSIDERANDO:

QUE, en distintos dictámenes la Fiscalía de Estado se ha pronunciado contrariamente al pago de las vacaciones, ya que se considera una situación excepcional dicha decisión, ello se compadece con la finalidad de las vacaciones, que no es otra que lograr el recupero psico-físico del trabajador;

QUE, en principio y por regla general este tipo de Licencias deben ser gozadas íntegramente por el agente a efectos de que se cumpla la finalidad perseguida;

QUE, la acumulación de Licencias debe contar con límites razonables, ya que se preserva el real objetivo de este beneficio, evitando una acumulación excesiva que no se compadece con su naturaleza jurídica;

QUE, el Decreto N° 683/89 establece que la Licencia Anual Ordinaria es de carácter obligatorio con goce íntegro de haberes y deberá ser usufructuada dentro del periodo establecido en el mismo;

QUE, por otra parte se estaría menoscabando un derecho del trabajador en beneficio de la Administración, la que por su parte podría verse afectada en el futuro, al disminuir el rendimiento del agente, por no haber tenido la posibilidad de recuperarse del desgaste psico-físico;

QUE, los Decretos de Ferias Administrativas que se emiten cada año, expresamente prohíben el pago de las Licencias Anuales Reglamentarias, que no fueren usufructuadas, salvo las excepciones que allí se prevén, tal el caso de las enumeraciones indicadas en el Art. 8º del Dcto. Nº 1699/16 último en vigencia;

QUE, el término de dos (2) años, a los efectos del derecho del agente a ser pagado en concepto de días devengados

y no usufructuados de licencias anuales reglamentarias en tal periodo atendiendo a su antigüedad, cuando se dieren las situaciones que el Decreto aborda, es acorde a los plazos prescriptivos de los derechos y acciones emergentes de la relación de empleo público previstos en el Art. 74 de la Ley I – Nº 37 (antes Ley 1556/82);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- PROHÍBESE a partir de la fecha del presente Decreto el pago de los días de vacaciones no gozadas de las Licencias Anuales Reglamentarias pendientes de usufructo, por periodos que superen los 2 (Dos) Años, cuando se produzca el Cese definitivo ya sea por Jubilación, fallecimiento o renuncia por razones particulares, y se considerarán perdidas de no ser gozadas efectivamente por el agente.-

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE que el Señor Gobernador de la Provincia establecerá las excepciones que estime pertinentes a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto, cuando se hayan postergado Licencias Ordinarias y que las mismas correspondan a agentes públicos que por la posición en la Estructura Orgánica que ocupan y/o las características de las tareas que realizan o por Licencias Médicas por Enfermedades de largo tratamiento, hayan impedido que puedan hacer uso de la totalidad de las Licencias Anuales Ordinarias que les corresponden.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete y el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Ministerios y Secretaría de Estado del Poder Ejecutivo, Subsecretaria Legal y técnica, Dirección General de Coordinación del Sector Público, Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

PASSALACQUA – Pischik – Safran

DECRETO N° 12

POSADAS, 04 de Enero de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 3000 - 1066 - 17 "E/Proyecto Decreto ref. a Suspensión Parcial de Aplicación Decreto N° 2450/10", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 7° de la Ley Nacional N° 26.075 de Financiamiento Educativo establecía, por el plazo de cinco (5) años, una asignación específica de recursos coparticipables en los términos del Inciso 3° del Artículo 75° de la Constitución Nacional, con la finalidad de garantizar condiciones equitativas y solidarias en el Sistema Educativo Nacional, y de coayuvar a la disponibilidad de los recursos previstos en el Artículo 5° de dicha Ley, en los Presupuestos de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

QUE, mediante la Ley VI - N° 119 (Antes Ley Provincial N° 4295), la Provincia de Misiones ha adherido a la Ley Nacional N° 26.075 de Financiamiento Educativo;

QUE, la mencionada afectación especifica de fondos, de acuerdo con el plazo por la Ley Nacional establecido, culminó el 31 de Diciembre del año 2010;

QUE, a fin de proseguir con el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Ley de Financiamiento Educativo, se dictó el Decreto Provincial N° 2450 de fecha 28 de Diciembre de 2010, manteniendo así los recursos financieros necesarios para el Sistema Educativo;

QUE, la Ley Nacional N° 26.728 de Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Financiero 2012, en su Artículo 73°, estableció la vigencia del Artículo 7° de la Ley Nacional N° 26.075 para el Ejercicio Fiscal 2012, procediéndose localmente a aplicar la suspensión parcial y temporaria de lo establecido por el Decreto Provincial N° 2450/10 para dicho Ejercicio Financiero, a través del Decreto N° 120 de fecha 22 de Febrero de 2012;

QUE, continuando con esta política, las sucesivas Leyes de Presupuesto Nacional para los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 determinaron nuevamente la vigencia del Artículo 7° de la Ley Nacional N° 26.075, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 26.206, por lo que localmente se ha procedido a la suspensión parcial y temporaria de lo establecido por el Decreto Provincial N° 2450/10 para dichos Ejercicios Financieros, a través de los Decretos Provinciales N° 09/13, 53/14, 18/15, 10/16 y 11/17 respectivamente;

QUE, la Ley Nacional N° 27.431 de Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Financiero 2018, en su Artículo 19°, extiende nuevamente la vigencia del Artículo 7° de la Ley Nacional N° 26.075, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 9° y 11° de la Ley N° 26.206, para el Ejercicio Fiscal 2018;

QUE, en consecuencia, corresponde aplicar una nueva suspensión parcial y temporaria de lo establecido por el Decreto Provincial N° 2450/10 para el Ejercicio Financiero 2018;

QUE, conforme a las atribuciones otorgadas por el Artículo 116° de la Constitución Provincial, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- SUSPÉNDASE la aplicación del Artículo 1° del Decreto N° 2450 de fecha 28 de Diciembre de 2010, desde el 1° de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto. Remítase copia al Banco Macro S.A. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Safran

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1837

POSADAS, 30 de Noviembre de 2017.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de $ 17.500 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos), según Factura «C» N° 0007-00000008 correspondiente al mes de Septiembre de 2017, a favor de la firma Car-Mag Producciones de Facundo Ezequiel Gómez CUIT: 20-33687972-9, con domicilio fiscal en Av. Coronel Álvarez 2585 Piso: 1, Ciudad de Posadas-Provincia de Misiones en concepto de difusión actividades oficiales y publicidad Institucional en el portal web http://www.página16.com.ar, destinadas al Ministerio de Turismo, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a la liquidación y pago al proveedor Car-Mag Producciones de Facundo Ezequiel Gómez CUIT: 20-33687972-9 con domicilio fiscal en Av. Coronel Álvarez 2585 Piso: 1 Ciudad de Posadas- Provincia de Misiones, por la suma total de $ 17.500 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO Nº 2017

POSADAS, 28 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Decreto, la baja por renuncia del Agente de Policía LUCAS EMMANUEL GAMARRA, que fuera concedida por medio de la Resolución Ministerial N° 61/2015, de fecha 16/03/2015.-

ARTICULO 2°.- DESTITUIR por Cesantía de la Repartición Policial, a partir de la fecha del presente Decreto, al Agente de Policía, LUCAS EMMANUEL GAMARRA, (Clase 1.989, D.N.I. Nº 34.375.254), por quebrantamiento del Artículo 83°, Inciso q), en concordancia con los Artículos 80° y 130°, todos del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, que fuera aprobado por el Decreto Provincial N° 751/60.-

RESOLUCIONES

COMISIÓN EJECUTIVA COORDINADORA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPOLITANO
RESOLUCION N° 02

POSADAS, 04 de Enero de 2018.-

VISTO: el Acta N° 45 y la Resolución N° 001/18; de la COMISIÓN COORDINADORA EJECUTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE POSADAS, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución N° 001 del 3 de Enero de 2018, la Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano habiendo tomado conocimiento de la readecuación tarifaria establecida por los Municipios de Posadas, Candelaria y Garuga, todos estos miembros del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano, procedió al dictado del acto administrativo necesario a fin de cumplir con el reglamento general que el Sistema integrado de Transporte Metropolitano prevé;

QUE, el Decreto Provincial N° 14/2014 establece la competencia de cada uno de los Municipios pertenecientes al Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la fijación de la tarifa del transporte público de pasajeros de modalidad urbano aplicable en el ámbito de su jurisdicción, observando y respetando los criterios, principios y normativa que dieron origen al Sistema;

QUE, el Municipio de Posadas se presentó ante esta Comisión Coordinadora Ejecutiva solcito la modificación del Artículo 1° de la Resolución N° 001/18, en virtud de que el cuadro tarifario, cuando hace referencia a la tarifa del boleto urbano sin Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), no se corresponde con el Articulo 6° del Decreto

N° 1478/2017;

QUE, el Artículo 6° del Decreto N° 1478/17 del Poder Ejecutivo del Municipio de Posadas determina que por la utilización del servicio sin Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) el recargo por penalización será de $ 1,00 (PESOS UNO CON 00/100) sobre la tarifa del ejercicio del año 2018, y por cuanto las autoridades de dicho Municipio interpretan que el precio que debe abonar el usuario es de $ 13,00 (PESOS TRECE CON 00/100) a partir del 1° de Enero;

QUE, ésta Comisión Ejecutiva Coordinadora como autoridad rectora del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano y en virtud de las facultades conferidas por el estado provincial para fijar las tarifas en el ámbito de sus jurisdicciones, resuelve proceder a la modificación de la Resolución N° 001/18 y poner en vigencia los nuevos cuadros tarifarios según lo expuesto en los considerando anteriores;

POR ELLO

LA COMISION EJECUTIVA COORDINADORA DEL SISTEMA INTEGRADO DE

TRANSPORTE METROPOLITANO DE POSADAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el Articulo 1° de la Resolución N° 001/18 únicamente en la tarifa del boleto del Transporte Público de Pasajeros de modalidad Urbano sin Sistema Único de Boleto Electrónico para el Municipio de Posadas, miembro del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE la readecuación tarifaria del boleto del Transporte Público de Pasajeros de modalidad Urbano en los Municipios de Posadas, Garupá y Candelaria, miembros integrantes del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano en dos tramos. El primer tramo tendrá vigencia a partir del día 1° de Enero y el segundo a partir del 1° de Junio del año 2018, el cual se fija de la siguiente manera:

	TARIFA CON SUBE		TARIFA SIN SUBE	
	1/1/18	1/6/18	1/1/18	1/6/18
POSADAS	$ 10,50	$ 12,00	$ 13,00	$ 13,00.
GARUPA	$ 13,59	$ 15,54	$ 19,40	$ 22,18
CANDELARIA	$ 16,04	$ 18,33	$ 22,53	$ 25,75

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, notifíquese a los miembros Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado Metropolitano, a “Empresarios Unidos del Trasporte Automotor” (E.U.T.A.), a los Municipios de Posadas, Garupá y Candelaria. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS12851 V14600

DISPOSICIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION Nº 683/2017 ACUERDO Nº 490/2017 P. 1º

POSADAS, 21 de Diciembre de 2017.-

VISTO: En el acuerdo del día de la fecha el Expediente N° 5191/17 Registro de este Tribunal caratulado “PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS S/PRESENTACION PROYECTO PARA ESTABLECER CONTROL DE LAS EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PROVINCIAL Y MUNICIPAL EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución N° 625/17-T.C. se dispuso la realización de procedimientos de auditorias por parte de este Organismo para el control de las Empresas del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras entidades donde el Estado Provincial o Municipal,

tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, así como también, todas aquellas entidades de derecho privado en cuya dirección tenga responsabilidad el Estado o las Municipalidades o a las cuales hubieren asociado, con participación minoritaria de capital, garantizando materialmente su solvencia o utilidad;

QUE, a efectos de la implementación material de la acción prevista, corresponde adoptar previsiones respecto al marco dentro del cual se desarrollará esa modalidad de control;

QUE, en este sentido, resulta menester precisar anualmente los objetivos, planes y programas de auditorías, sus alcances y la metodología para su desarrollo, mediante la verificación de la razonabilidad de los saldos de los estados contables en sus aspectos más significativos;

QUE, en ningún caso, las constataciones que en este marco desarrolle el Tribunal de Cuentas, reemplazará la auditoría externa que corresponda por aplicación de las normas de la Ley de Sociedades o aquellas que en tal calidad fueran específicas según las normas constitutivas respectivas;

QUE, en cumplimiento del Art. 2° de la Resolución 625/17-T.C. se dicta el presente dispositivo;

QUE, a través de la Presidencia del Honorable Cuerpo podrá suscribir convenios de cooperación técnica y profesional con Entidades y/u Organismos a los fines de la consecución de los propósitos y objetivo que se propician;

QUE, la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General ha dictaminado favorablemente;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado del dispositivo legal pertinente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Las Empresas del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras entidades donde el Estado Provincial o Municipal, tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, así como también, todas aquellas entidades de derecho privado en cuya dirección tenga responsabilidad el Estado o las Municipalidades o a las cuales hubieren asociado, con participación minoritaria de capital, garantizando materialmente su solvencia o utilidad, pondrán a disposición del Tribunal de Cuentas, con la periodicidad que al respecto fije anualmente el Plan de Auditoria a cada organización con el objeto de verificar la razonabilidad de los saldos de los estados contables en sus aspectos más significativos:

1) Balance de sumas y saldos, con análisis de cuentas e información detallada de todos los rubros que componen su plan de cuentas.

2) Informes y papeles de trabajo de las auditorías interna y externa;

3) Estatutos vigentes; Libros obligatorios: Libro de Actas de Directorio, Libro de Actas de Asambleas, Libro Diario General, Libro Inventario y Balance, Libro de Registro de Accionistas, Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, Libro IVA Compras, Libro IVA Ventas, Libro de Sueldos y Jornales.

4) Toda otra información contable necesaria para realizar el informe de auditoría.

ARTICULO 2°.- EL Tribunal de Cuentas, a través de la Dirección General de Planificación y Administración Estratégica, proyectará los Planes de Auditoria y determinará los plazos dentro de los cuales anualmente deberán cumplirse con los requisitos establecidos en el Art. 1° de la presente, que será aprobado por la Presidencia del Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 3°.- EL Tribunal de Cuentas emitirá informe de auditoría utilizando los aspectos pertinentes que establece la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la República Argentina, o la que la reemplace a futuro y las que el propio Tribunal de Cuentas dicte al respecto.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Presidencia del Honorable Tribunal de Cuentas a suscribir convenios de cooperación técnica y profesional con Entidades y/u Organismos a los fines de la consecución de los propósitos y objetivo que se propician.-

ARTICULO 5°.- EL informe de auditoría señalado en el Artículo precedente una vez puesto a consideración del Cuerpo, se remitirá mediante copias certificadas al Poder Ejecutivo, Fiscal de Estado y organización auditada.-

ARTICULO 6°.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. NOTIFÍQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente. ARCHÍVESE.-

BIANCO - Comparín - Paprocki - Esau

PS12843 V14600

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA

RESOLUCIÓN N° 01/2017

PUERTO ESPERANZA, MNES. 11 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Sesión Preparatoria del día 11 de Diciembre del corriente año en la cual toman posesión de sus cargos los Convencionales electos el día 22 de Octubre de 2017 conforme lo dispuesto por los Artículos 21 y 22 de la Ley XV Nro. 5 “Ley Orgánica de Municipalidades” (en adelante L.O.M.); y Artículos 3° y 4° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que, en dichas sesiones se ha producido la conformación de la Honorable Convención Constituyente de esta ciudad de Puerto Esperanza; en la que se incorporaron los Convencionales Constituyentes, los ciudadanos: Pedro Damián MEDERA; Lia Antonella SIENRA; Pedro Jorge Humberto SCHERER; Hugo Daniel REISS; Carlos Roberto AGUILERA; Felipe Ernesto Luis KRZYSZYCHA; y Juan Alberto ACOSTA, confirmados en la Sesión Preparatoria realizada el día 11 de Diciembre del año en curso, en un todo acorde a lo preceptuado por los Artículos 21 al 27 de la L.O.M.;

Que, los ciudadanos precitados, han sido electos por voluntad popular, sufragio llevado a cabo el día 22 de Octubre de 2017.

Que, presidió la sesión el Convencional de mayor edad Sr. Pedro Jorge Humberto SCHERER, actuando de Secretario la Convencional Lia Antonella SIENRA, quienes prestaron el juramento de ley al asumir dichas funciones (Arts. 21 y 22 L.O.M.).-

Que, posteriormente, se conforma la Comisión de Poderes integrada por los convencionales Pedro Damián MEDERA, Carlos Roberto AGUILERA; Felipe Ernesto Luis KRZYSZYCHA; y Juan Alberto ACOSTA; quienes aconsejan la incorporación de la totalidad de los Convencionales Electos en consideración a que cumplen con los requisitos establecidos por el Artículo 172 de la L.O.M.; por la Ordenanza 60/2014; a que ninguno se encuentra comprendido en situaciones inhabilidad (Artículo 11 L.O.M.) ni incompatibilidad (Artículo 14 de la L.O.M.).- Que, una vez aprobados los diplomas expedidos por el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, se ha practicado el juramento de práctica tal como lo prevén los Artículos 21 de la L.O.M. y 5° del Reglamento Interno.-

Que, concretado estas instancias legales establecidas en las normativas vigentes, se concreta la integración de los mismos como Miembros de esta Asamblea Constituyente Municipal.-

Que, posteriormente, se procede a dar cumplimiento con lo ordenado por el Artículo 23 de la L.O.M. eligiendo las autoridades definitivas del Cuerpo; Presidente y Vicepresidente, habiendo sido designados - por unanimidad - los Convencionales Pedro Damián MEDERA y Hugo Daniel REISS, respectivamente; prestando el juramento de práctica.-

Que, de todo lo expresado ha quedado registrado en el Acta N° 1/2017 - Sesión Preparatoria 11 de Diciembre de 2017.-

POR ELLO:

LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA,

CABECERA DEL DEPARTAMENTO IGUAZU,

PROVINCIA DE MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

R E S O L U C I O N:

ARTICULO 1°: INCORPORAR a los ciudadanos: Pedro Damián MEDERA, DNI 13.594.436; Lia Antonella SIENRA, DNI 35.455.490, Pedro Jorge Humberto SCHERER, DNI 567.160; Hugo Daniel REISS, DNI 22.427.890; Carlos Roberto AGUILERA - DNI 16.969.080; Felipe Ernesto Luis KRZYSZYCHA, DNI 8.574.792; y Juan Alberto ACOSTA, DNI 29.433.176 como CONVENCIONALES de esta Honorable Convención Constituyente, a partir del día 11 de Diciembre de 2.017 y hasta la finalización del mandato legislativo de dichas bancas.-

ARTICULO 2°: DESIGNAR en el cargo de PRESIDENTE de la H.C.C. de Puerto Esperanza al Convencional Pedro Damián MEDERA, titular del DNI. N° 13.594.436, a partir del 11/12/2.017 y por el término indicado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR en el cargo de VICE PRESIDENTE de la H.C.C. de Puerto Esperanza al Convencional Hugo Daniel REISS, titular del D.N.I. N° 22.427.890, a partir del 11/12/2.017 y por el término indicado en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, Comunicar, elevar copias al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Deliberante, al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, notificar a los nombrados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones; y cumplido, ARCHIVAR.-

DADO en la Sesión Preparatoria de la Honorable Convención Constituyente, celebrada en el Centro Cultural "Ladislao Ziman" de la ciudad de Puerto Esperanza, Provincia de Misiones, a los once (11) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete.-

MEDERA - Sienra

PS12849 V14600

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

MARANDU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: Ley 11.867, Art. 2°. MARANDÚ S.R.L., CUIT: 30-71444437-5, Insc. N° 275, folio 1807/1811, Libro 10, 2013 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, "EXPTE. N° 398/2013", 14/11/2013, con domicilio en Coronel López N° 1774 de la ciudad de Posadas, mediante reunión de socios del día de la fecha ha resuelto la transferencia del fondo de comercio MARANDU RESTO BAR, del rubro bar, restaurante, espectáculos en vivo, sito en calle Coronel López N° 1774 de la ciudad de Posadas, al Sr. DANIEL OSCAR ADOLFO REZCK, CUIT: 20-20382857-9, argentino, divorciado, nacido el 15/05/1968, con domicilio en Ayacucho N° 1376 3° Piso "C" de la ciudad de, Posadas, con transferencia del .personal. Oposiciones de ley: Coronel López N° 1774. Víctor Ariel Cravero. Socio Gerente.-

PP100638 $500,00 E14597 V14601

MANANTIAL DE ORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, en autos "EXPTE. N° 96/17 MANANTIAL DE ORO S.R.L." "CONSTITUCIÓN S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO", se hace saber por un día en el Boletín Oficial que dice:

SOCIOS: JUAN SANTIAGO VOGEL, argentino, casado, D.N.I. N° 20.678.999, domiciliado en Calle Wanda y Piray S/N°, de profesión comerciante; LILIANA BEATRIZ DOLDAN, argentina, casada, D.N.I. N° 22.182.963, domiciliada en Calle Wanda y Piray S/N°, de profesión comerciante; ambos de la localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones.-

DOMICILIO: Calle Wanda y Piray S/N°, Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones.-

FECHA DE CONTRATO: 22 de Noviembre del año dos mil diecisiete.-

DENOMINACIÓN SOCIAL: MANANTIAL DE ORO S.R.L.-

OBJETO: Envasado y Venta de Agita Tratada, Purificada y Sodas.-

DURACIÓN: Cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL: Pesos Un Millón Doscientos Mil ($ 1.200.000,00).-

ADMINISTRACIÓN: A cargo del socio JUAN SANTIAGO VOGEL.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado, Mnes, 21 de Diciembre de 2017. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP100652 $190,00 V14600

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Piso 2, de Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 04/12/2017, se ha decretado la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DE "ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTNA S.R.L.", CUIT NRO. (30-53625919-4), con domicilio en la Avenida H. Yrigoyen 8562, de la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 15/03/2018, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del Estudio "VANESA C. RUBINO Y ASOCIADOS", con domicilio en la calle Manuel Castro 535, de Lomas de Zamora, los días de atención : Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 hs. y 14 :00 a 17:00 hs. y en la calle Viamonte 723, Piso 6 , Oficinas "25 y 26", C.A.B.A, de Lunes a Viernes de 10 :00 a 18 :00 hs. También se fijan para el día 04 de Mayo de 2018, para la presentación del informe individual (Art. 35), el día 19 de Junio de 2018, para la presentación del informe general (Art. 39), respectivamente. Lomas de Zamora, 29 de Diciembre de 2017. Cecilia Verónica Nocetti. Abogada Auxiliar Letrada.-

PP100640 $1.200,00 E14597 V14601

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2 Piso, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores DE ROGER THOMAS D.N.I. 18.778.726 a que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "EXPTE. 129.409/2017 - THOMAS ROGER S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP100643 $180,00 E14598 V14600

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, II Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Bolivia y Avda. Misiones, Oberá, en autos "EXPTE. N° 126786/2016 BRITES JAIME LISSARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Sr. BRITES JAIME LISSARDO. Publíquese por tres días. Oberá, 27 de Noviembre de 2017. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP100644 $180,00 E14598 V14600

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Posadas, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO ANTONIO DEBAT, D.N.I. 7.554.516, en "EXPTE. N° 109239/2017 DEBAT ROBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 15 de Diciembre de 2017. Dr. Martín Rubén López. Secretario.-

PP100645 $180,00 E14598 V14600

EDICTO: Por disposición del Señor Secretario Relator del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dr. Rafael Colombo, se CITA y EMPLAZA por el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a los herederos del señor WABEKE DARIO OMAR D.N.I. N° 16.418.321, para que comparezca y tome vista de la sentencia N° 766/2017 T.C. recaída en EXPEDIENTE N° 2724/2015 - T.C. CARATULADO: "DIR. GRAL.

DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT. "C" ASOCIACION CIVIL PRO DESARROLLO HUMANO S/ RENDICION SUBSIDIOS VARIOS DECRETO N° 2087/ 2012 $ 175.000,00". Fdo. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15328 E14599 V14603

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 2 … ///-Sadas, 30 de agosto del 2017. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO Declarar extinguida la acción penal. de la presente causa por la Prescripción (Art. 59 Inc. 3° del C.P.), por el delito de amenazas (Art. 149 bis del C.P. y lesiones (Art. 89 del C.P.) y en consecuencia SOBRESEER a GADEA MATIAS ADRIAN (Art. 340 letra "D" del C.P.P.) que preventivamente se le incoara en los presentes autos Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo W. Balor. Juez. Sergio F. Serfaty. Secretario".-

SC15329 E14599 V14603

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, de la 2da. Circ. Judicial, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a JOSE DE LIMA a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa Nº 135545/2017, en la que se ha dispuesto: Oberá, 19 de Diciembre de 2017. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado JOSE DE LIMA, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado por hallarse acusado de HURTO, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del Código Procesal Penal). Publíquese por (5) días. Oberá 19 de Diciembre de 2017. Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Juez. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini, Secretario".-

SC15339 E14599 V14603

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el termino de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación, a la ciudadana SURRACO MARIA CRISTINA con último domicilio en B° Zona Industrial, calle los Cedros s/n, de esta localidad de Puerto Iguazú, Misiones, quien deberá comparecer ante estos Estrados Judiciales, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a primera audiencia, a fin de recepcionársele Declaración Testimonial en la presente causa: "EXPTE. N°108637/2017 BERNAL MATIAS ELIGIO S/ LESIONES LEVES Y AMENAZAS". Puerto Iguazú, Misiones, 05 de Diciembre de 2017. Firmado: Dr. Brites Martin Luis, Juez de Instrucción N° 3. Dra. Ravasi María de las Mercedes. Secretaria".-

SC15340 E14599 V14603

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní Nº 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación, a la ciudadana LIPOSKY CARLOS RENE, con ubicación y paradero desconocido de la localidad de Gral. Comandante Andresito, Misiones quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, sito en A. Guaraní Nº 122 de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a primera audiencia, a fin de decepcionársele Declaración Testimonial en la presente causa, caratulada: "EXPTE. Nº 70115/2015 - OTAZU FAUSTINA ANTONIA S/ DENUNCIA LESIONES GRAVES". Puerto Iguazú, 05 de Diciembre de 2017. Firmado Dr. Brites Martín Luís, Juez de Instrucción Nº 3. Dra. Ravasi María de las Mercedes. Secretaria.-

SC15341 E14599 V14603

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 2, de Oberá… En la ciudad de Oberá Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 22 días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL y en consecuencia SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a MARIO ANGEL DOS SANTOS, de nacionalidad argentina, soltero, changarín, D.N.I N° 26.668.053, nacido el día 08 de Junio del año 1978 en Oberá, Provincia de Misiones, hijo de Pedro Dos Santos y de María Verónica Flores, de filiación acreditada en autos (Arts. 59 Inc. 3º; 62 Inc. 2°; 67 Inc. "d" del Código Penal y Arts. 340 Inc. "d" y 339 del Código Procesal Penal) en orden al delito de ROBO, Articulo 164 del Código Penal, que se le atribuía. 2°) COMUNICAR... PROTOCOLICESE, NOTIFIQUESE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente del Tribunal Penal N° 1, Dres. José Pablo Rivero y Amalia Lilia Avendaño Jueces; ante mi Dr. Benjamín Armoa. Secretario".-

SC15342 E14599 V14603

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, de Oberá… En la ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 22 días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL y en consecuencia SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a RAMON VICENTE PORTILLO (a) "Neco", de nacionalidad argentina, soltero, jornalero, nacido el día 27 de Noviembre del año 1981 en Oberá, Provincia de Misiones, hijo de Ramón Portillo y de Casimira Meza, de filiación acreditada en autos (Arts. 59 Inc. 3°; 62 Inc. 2°; 67 Inc. "d" del Código Penal y Arts. 340 Inc. "d" y 339 del Código Procesal Penal) en orden al delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (Articulo 167 Inc. 2 del Código Penal), que se le atribuía. 2°) COMUNICAR... PROTOCOLICESE, NOTIFIQUESE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente del Tribunal Penal N° 1, Dres. Jose Pablo Rivero y Amalia Lilia Avendaño Jueces; ante mi Dr. Benjamín Armoa. Secretario".-

SC15343 E14599 V14603

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, a la Sra. EFLER Alicia D.N.I N° 41.091.441, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos "EXPTE N° 90776/ 2017 LEDESMA PABLO FABIAN S/ HURTO". Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 15 de Diciembre de 2017. Firmado Dr. Brites Martín Luis, Juez de Instrucción N° 3; Dr. Recalde Ángel Gustavo, Secretario.-

SC15345 E14599 V14603

EDICTO. El Juzgado de Instrucción N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. GERARDO ALBERTO CASCO, CITA Y EMPLAZA por el término de sesenta días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del VEHICULO MARCA CHEVROLET ONIX DOMINIO COLOCADO MNG 040, MOTOR GCA061791, CHASIS 9BGKS48LOFG284666 , acreditándose a tal efecto la propiedad que se invoque en los presentes autos caratulados "EXPTE N° 89308/ 2017" caratulado "DIVISION DE INVESTIGACIONES UR 8 S/ ELEVA ACTUACIONES SECUESTRO VEHICULO". PUBLIQUESE POR CINCO DIAS. San Vicente, Misiones, 16 de Noviembre del 2017. Fdo. Dr. Gerardo Alberto Casco Juez-. Diligenciado Vuelva. Dr. Jorge Antonio Salvi. Secretario.-

SC15346 E14599 V14603

EDICTO. El Juzgado de Instrucción N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. GERARDO ALBERTO CASCO, CITA Y EMPLAZA por el término de sesenta días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del VEHICULO MARCA TOYOTA HILUX MODELO 4X4 3.0 SRV DOMINIO COLOCADO ODZ-153, Motor 1KD5895702, Chasis 8AJEX32G4C4032975, acreditándose a tal efecto la propiedad que se invoque en los presentes autos caratulados "EXPTE N° 131913/2017" caratulado "COMISARIA SEGUNDA SAN VICENTE S/ELEVA ACTUACIONES EN SECUESTRO DE VEHICULO TOYOTA HILUX". Publíquese por cinco días. San Vicente, Misiones, 16 de Noviembre del 2017. Fdo. Dr. Gerardo Alberto Casco -Juez. diligenciado vuelva. Dr. Jorge Antonio Salvi. Secretario.-

SC15347 E14599 V14603

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. GERARDO ALBERTO CASCO, CITA y EMPLAZA por el término de sesenta días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del VEHICULO MARCA CHEVROLET MODELO S10, DOMINIO COLOCADO IIT-9802, MOTOR 4A8A76B93102, CHASIS 9BG138BTXWC909564 , acreditándose a tal efecto la propiedad que se invoque en los presentes autos caratulados "EXPTE N° 139054/2017 "RUDINEI LOPES, VANDERLEI LOPES Y JULIANE CRISTINA CARDOZO S/ TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE GUERRA, Y DE USO CIVIL CONDICIONADO CON ADULTERACION DE SELLOS Y MARCAS EN CONCURSO REAL", Publíquese por cinco días. San Vicente, Misiones, 22 Diciembre del 2017. Fdo. Dr. Gerardo Alberto Casco. Juez. Diligenciado vuelva. Dr. Jorge Antonio Salvi. Secretario.-

SC15348 E14599 V14603

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. GERARDO ALBERTO CASCO, CITA y EMPLAZA por el término de sesenta días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente de-

volución del VEHICULO MARCA TOYOTA HILUX, SIN DOMINIO COLOCADO, MOTOR 2KD7800207, CHASIS 8AJFR22G794537166, acreditándose a tal efecto la propiedad que se invoque en los presentes autos caratulados "EXPTE N° 139054/2017 "RUDINEI LOPES, VANDERLEI LOPES Y JULIANE CRISTINA CARDOZO S/ TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE GUERRA, Y DE USO CIVIL CONDICIONADO CON ADULTERACION DE SELLOS Y MARCAS EN CONCURSO REAL", Publíquese por cinco días San Vicente, Misiones, 22 de Diciembre del 2017. Fdo. Dr. Gerardo Alberto Casco Juez. Diligenciado Vuelva. Dr. Jorge Antonio Salvi. Secretario.-

SC15349 E14599 V14603

EDICTO: El Juzgado de Paz N° Uno de la ciudad de Oberá Misiones Secretaría N° Uno, 2da Circunscripción Judicial, sito en calle Santiago del Estero N° 423 Oberá, CITA al SR. DOS SANTOS RAUL CESAR D.N.I. N° 20.407.585, publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Territorio o Primera Edición para que en el término de cinco (5) comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos "EXPTE N° 51282/2016 MATTES IDA MARGARITA C/ DOS SANTOS RAUL CESAR P/ EJECUTIVO". (Art 147 - 148 y 149 de la Ley XII N° 27 del C.P.C. y C. de F Y VF de la provincia de Misiones (antes LEY 2335) Oberá Misiones 07 de Diciembre del 2016. Fdo. Dra. Gladys M. Sánchez. Juez. Sofía Ester Soltys. Secretaria.-

PP100647 $260,00 E14599 V14600

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Dos, Secretaría Uno, sito en calle Bolivia y Avenida Misiones, de la ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por Treinta (30) días a los herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Señor PABLO KONONCZUK, D.N.I. Nro. 7.559.513, para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten, en los autos caratulados: "EXPTE. Nro. 82.496 AÑO 2.017 KONONCZUK PABLO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por Tres días, Oberá, Misiones, 21 de Diciembre de 2.017. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP100648 $300,00 E14599 V14601

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, de Eldorado, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de S.S Dra. Lorena Hebe V. Toledo, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 110.341/17 - ALVEZ FERREYRA ESTELA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de Treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ESTELA ALVEZ FERREYRA, D.N.I. N° 18.280.276. Publíquese por tres días. Eldorado, 15 de Diciembre de 2.017. Dra. Karina N.C. Sequeira. Secretaria.-

PP100649 $180,00 E14599 V14601

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Familia N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial Dra. Carmen Liliana Bertolotti se CITA y EMPLAZA a SILVA ESTHER GLADIS a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en el término de cinco (5) días, en los autos caratulados "EXPTE. N° 52530/2015 (Ex 13201/2013) DEFENSORIA OFICIAL N° 5 S/ DISPOSICION DE MENOR", Secretaria Única, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes - Art. 343 C. P.C. y C., Publíquese por dos días. Posadas, 21 de Diciembre de 2.017. Dr. Roberto Andersson Frank. Secretario.-

PP100650 $140,00 E14600 V14601

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso de Posadas, Misiones; CITA y EMPLAZA por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE BALTAZAR NOSEY D.N.I. N° 2.584.306 y LAS NIEVES CACERES D.N.I. N° 6.821.731 en los autos caratulados "EXPTE. N° 119953/2016 NOSEY JOSE BALTAZAR Y CACERES LAS NIEVES S/ SUCESORIO". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por un (1) días. Posadas, 22 de Diciembre de 2.017. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP100651 $70,00 V14600

CONVOCATORIAS

PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRICTO MISIONES
C O N V O C A T O R I A

ÉDICTO: CONSEJO POLITICO PARTIDO JUSTICIALISTA- DISTRITO MISIONES. Posadas, 27 de Diciembre de 2017. VISTO:...CONSIDERANDO... Que por imperio de las facultades emergentes de la Carta Orgánica del PARTIDO JUSTICIALISTA - DISTRITO MISIONES y lo resuelto en la reunión CITADA en el visto, es facultad de quienes suscriben emitir el presente dispositivo; POR ELLO: EL

PRESIDENTE DEL CONSEJO POLITICO DEL PARTIDO JUSTICIALISTA RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCAR a los afiliados en la forma y condiciones que se determinan en la presente, para que mediante el voto directo y secreto, en comicios a realizarse el 25 de febrero de 2018, en el horario comprendido entre las 08,00 y las 18,00 horas, procedan a elegir: a. Un Consejo Provincial integrado por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente Primero, un (1) Vicepresidente Segundo, trece (13) Secretarios Titulares y cinco (5) Secretarios Suplentes, tomándose al efecto a la provincia como distrito único. b. Un Congreso Provincial integrado por noventa y un (91) congresales de los departamentos de la provincia, en razón de aplicar la formula resultante de la suma de dos miembros titulares por departamento con la cantidad que surja los afiliados de cada sección electoral. Los congresales a elegirse deberán estar representados en las listas a presentarse, designándose juntamente una cantidad de suplentes que represente a la mitad de la cantidad de titulares, en las siguientes cantidades determinadas por departamento: Capital veintidós (22); Apóstoles cuatro (4); Candelaria tres (3); Leandro N. Alem cuatro (4); Concepción de la Sierra dos (2); San Javier tres (3); San Ignacio seis (6); Oberá ocho (8); Libertador General San Martín cinco (5), Cainguás cuatro (4); 25 de mayo dos (2); Montecarlo cuatro (4); Guaraní cinco (5); Eldorado seis (6); San Pedro tres (3);Iguazú seis (6), General Belgrano cuatro (4).-

ARTICULO 2°: Fijar como fecha de cierre de padrón a los efectos de la inclusión de los electores en condiciones estatutarias, el día 22 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 3°: Establecer que cada línea interna que participe de la elección debe presentar un lista que comprenda la totalidad de cargos a cubrir de acuerdo a la presente convocatoria, cumplimentando al efecto con los requisitos prescriptos por el reglamento electoral, en el lugar y forma que se determinen en la presente y en los plazos que prescriba el cronograma electoral. La impresión de las boletas estará a cargo de cada una de las listas conforme el modelo aprobado por la Junta Electoral.-

ARTICULO 4°: Determinar, que a partir del 09 de enero de 2018, el proceso electoral estará a cargo de una Junta Electoral Provincial constituida por los Cros.: Presidente Roberto Cesar Albornoz; Secretario Diego Alberto Caniza; y Vocal Norma Iris Perez.-

ARTICULO 5°: Facultar a cada una de las lista de candidatos a cargos partidarios que hayan sido oficializadas a designar un veedor que podrá participar de las reuniones de la Junta Electoral Provincial, cuando el mismo sea convocado al efecto, quien participará sin derecho a voto. La falta de designación por parte de la Junta Promotora de cualquiera de las listas, o su ausencia, no afectará el normal desarrollo de las actuaciones ni retrotraerá las mismas. Queda sin efecto cualquier otra norma que contravenga la presente disposición.-

ARTICULO 6°: La Junta Electoral Provincial funcionará en la sede partidaria sita en la Avda. López y Planes 2964 de la ciudad de Posadas, en los días hábiles en el horario comprendido entre las 18,00 y las 20,00 horas.-

ARTICULO 7°: Encomendar a las autoridades partidarias que sean electas y proclamadas a proceder a la pronta normalización de los demás estamentos partidarios y a la reforma de la carta orgánica partidaria a efectos de actualizar su conformación orgánica a las necesidades imperantes.-

ARTICULO 8°: Notifíquese, publíquese, una vez cumplido, archívese.- Fdo. Juan Manuel Irrazabal. Presidente del Consejo Político Partido Justicialista-Distrito Misiones y Rufino Ricardo Vely. Secretario General del Consejo Político del Partido Justicialista-Distrito Misiones. JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL PARTIDO JUSTICIALISTA-DISTRITO MISIONES. Posadas, 09 de enero de 2018. RESOLUCION N° 01/18. VISTO:... CONSIDERANDO:...Que en uso de dichas atribuciones, corresponde a este cuerpo dictar todas las medidas previstas en la carta orgánica y su reglamento electoral para la marcha regular del proceso electoral ya iniciado y el mejor cumplimiento de la normativa aplicable; POR ELLO: LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer el CRONOGRAMA ELECTORAL al que deberán ceñirse los afiliados y/o líneas internas interesadas en las elecciones internas convocadas por la normativa del visto para el 25 de febrero de 2018 conforme a la siguiente escala de vencimientos:

1) Exhibición del padrón de electores: del 15 al 19 de enero de 2018.-

2) Aprobación y remisión del padrón de afiliados a la justicia electoral: el 22 de enero de 2018.-

3) Vencimiento del plazo para la presentación de las juntas promotoras, listas, aceptaciones y avales: 26 de enero de 2018 a las 23,59 hs.-

4) Periodo de exhibición de las juntas, listas,

aceptaciones y avales y plazo para presentar impugnaciones y efectuar observaciones: del 27 al 30 de enero de 2018.-

5) Vencimiento del plazo para la presentación de los modelos exactos de boletas: 08 de febrero de 2018.

6) Aprobación y oficialización de las boletas presentadas: 12 de febrero de 2018.-

7) Vencimiento del plazo para entrega de boletas con destino a la urna y al cuarto oscuro: 22 de febrero de 2018. 8) Acto comicial: 25 de febrero de 2018, de 8,00 a 18,00 hs.-

ARTICULO 2°: Notifíquese, publíquese y exhíbase la parte resolutiva de la presente, y una vez cumplido archívese. Fdo. Roberto Cesar Albornoz, Presidente; Diego Alberto Caniza, Secretario; Norma Vis Perez Vocal. Rufino Ricardo Vely. Secretario General, Juan Manuel Irrazabal Presidente del. Partido Justicialista-Distrito Misiones.-

JUAN MANUEL IRRAZABAL. Presidente.-

SC15351 E14600 V14602